

RESOLUCION N° 492 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ, a favor de la señor (a) "GUSTAVO MARTINEZ ROMERO" con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016, Y DECRETO No. 707 de fecha 02/05/2017

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION S.A.**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por Redención Anticipada de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio de fecha 05/05/2020, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar via correo electrónico, de fecha 25/06/2020, por ser el Departamento de Bolívar responsable en una Cuota parte del Bono correspondiente al señor (a) **GUSTAVO MARTINEZ ROMERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 7.884.088 quien laboró con el Departamento de Bolívar y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 961 días.

Que la Administradora de pensiones **PROTECCION S.A.**, anexa a la solicitud de la señor, **GUSTAVO MARTINEZ ROMERO**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
NACION	13/03/1977 01/05/1978 01/09/1989 07/04/1992 14/09/1993	23/03/1977 01/01/1979 30/08/1991 30/06/1992 01/01/1994	1.177	1.177	NACION
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	15/02/1975	30/01/1977	716	716	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	15/01/1981 18/07/1985	04/11/1981 15/05/1987	961	961	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL				2.854	





Fondo Territorial de Pensiones GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 492 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ, a favor de la señor (a) "GUSTAVO MARTINEZ ROMERO" con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificaciones de historia laboral y demás documentos presentados por PROTECCION y el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del Bono Pensional de la señor (a) **GUSTAVO MARTINEZ ROMERO**, arroja la siguiente cuota parte.

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENT AJE	VALOR DE FECHA CORTE
NACION	1.177	41	1.742.297
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	961	34 %	\$ 1.422.554
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	716	25	1.059.884
BONO TOTAL	2.854	100 %	\$ 61.782.509

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **GUSTAVO MARTINEZ ROMERO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 492 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ, a favor de la señor (a) "GUSTAVO MARTINEZ ROMERO" con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN

FECHA DE CORTE

FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO

GENERO

AFP AFILIADO

TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN

FECHA BASE BONO PENSIONAL SALARIO BASE BONO PENSIONAL

EMPLEADOR SALARIO BASE

TIEMPO VALIDO PARA BONO

DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD

VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC

VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD

TASA DE INTERÉS

PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD: 34 %

FECHA REDENCIÓN NORMAL

CAUSAL REDENCIÓN

: GUSTAVO MARTINEZ ROMERO

: 25/05/1994

: 25/05/1994

: 22/10/1955

: MASCULINO

: PROTECCION

: A 2/1

: 30/06/1992

: \$ 99.630

: EMPRESAS PUBLICAS C/GENA

: 2.854

: 961

: \$ 2.482.438

: \$ 1.422.554

: 4%

: 22/10/2017

: NORMAL VENCIDA VEJEZ

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor(a) GUSTAVO MARTINEZ ROMERO, se causó el día 22/10/2017, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 25/05/1994, es por valor de \$ 1.422.554 M/cte.,

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha del siniestro del bono pensional, (22/10/2017) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.



RESOLUCION Nº 492 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ, a favor de la señor (a) "GUSTAVO MARTINEZ ROMERO" con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

Que con el fin de cumplir con la Obligación que tiene el Departamento con el valor del Bono Pensional, se hace necesario reconocer el pago a fecha de corte, valor este que de acuerdo a la OBP del programa liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y crédito público, pagina web www.bonospensionales.gov.co, le corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte

: 25/05/1994

Valor fecha Corte: \$1.422.554

Fecha redención o siniestro: 22/10/2017 Valor fecha de redención: \$ 20.299.554.23

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legitimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y decreto 707 de 2017, al Dr. VICTOR MANUEL GARCIA FERRER, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 1092 de 14/09/2020



RESOLUCION Nº 492 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ, a favor de la señor (a) "GUSTAVO MARTINEZ ROMERO" con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de FONDO DE PENSIONES, PROTECCION, identificado con el NIT No. 800.229.739-0, la suma de VEINTI CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS, (5 24.891.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, cuyo beneficiario es el señor (a), GUSTAVO MARTINEZ ROMERO, identificado con la C.C. No.7.884.088, por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 Redención Normal por Vejez de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero se encuentra actualizado y capitalizado a la fecha de redención Normal y actualizada a fecha de resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONPET, si a ello hubiere lugar

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PROTECCION, cuyo NIT es 800.229.739-0, cuenta corriente 599-089004-03 de BANCOLOMBIA, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora GUSTAVO MARTINEZ ROMERO, A PROTECCION, Nit 800.229.739-0, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 49 N° 63 – 100 Ciudad de Medellín, Torre de Protección, dirigido a nombre de HECTOR ALEJANDRO CARDONA LOPEZ, Oficina de GESTION DE COBRO, para su trámite de pago ante el FONPET.



RESOLUCION Nº 492 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ, a favor de la señor (a) "GUSTAVO MARTINEZ ROMERO" con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad Nº 1092 de 14/09/2020

ARTICULO SEPTIMO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensión PROTECCION y con la señora **GUSTAVO MARTINEZ ROMERO** identificada con cedula número 7.884.088

ARTICULO OCTAVO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.707 del 02/05/2019, concedido, al **DR. VICTOR MANUEL GARCIA FERRER**,

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 30 días/del mes de Septiembre de 2020

VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016 Y DECRETO 707 DE 2017

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales